

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete, entendiéndose con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1 su anterior es el número 53.000 y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 2.500 pesetas se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo al número 25 se considerará agraciados los 99 números restantes de la centena, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100 y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendrán derecho al premio de 2.500 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga

el premio primero.—El sorteo se efectuara en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente de efectuados estos se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagaran por las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 8 de junio de 1961.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION de la Direccion General de Tributos Especiales por la que se transcribe nota de los numeros y poblaciones a que han correspondido los dieciocho premios mayores de cada una de las cinco series del sorteo de la Loteria Nacional celebrado el dia 15 de enero de 1962.

NUMERO	PREMIO — Pesetas	POBLACIONES				
		1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie	4.ª serie	5.ª serie
35370	2.000.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid
16346	1.000.000	Granada.	Las Palmas.	Bilbao.	Madrid.	Vich.
20791	500.000	La Palmas.	Barcelona.	Huelva.	Alicante.	Madrid.
31002	30.000	Barcelona.	Madrid.	Zamora.	Madrid.	Valladolid.
13060	30.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Granada.	Madrid.
28076	30.000	Jaén.	Madrid.	Madrid.	Palma Mallorca.	Madrid
44032	30.000	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.
29887	30.000	Ciudad Real.	Las Palmas.	Granada.	Barcelona.	Madrid
53132	30.000	Zaragoza.	Zaragoza.	Zaragoza.	Zaragoza.	Zaragoza.
35856	30.000	Totana.	Bilbao.	Astorga.	Oviedo.	Barcelona.
42324	30.000	Palma del Río.	Palma del Río.	Palma del Río.	Palma del Río.	Palma del Río.
28482	30.000	Gijón.	Barcelona.	Gijón.	Alicante.	Madrid
17172	30.000	Albox.	La Linea Concep.	Madrid.	Zaragoza.	Madrid
24981	30.000	Almazora.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Bilbao.
34210	30.000	Barcelona.	Totana.	Miranda de Ebro.	Palma Mallorca.	León.
23456	30.000	Córdoba.	Madrid.	Barcelona.	Zaragoza.	Oviedo.
8195	30.000	Alcoy.	Barcelona.	Santiago Compost.	Vigo.	Las Palmas.
58616	30.000	Madrid.	Madrid.	Madrid	Madrid.	Madrid.

Han obtenido reintegro de 500 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 0.
El siguiente sorteo se celebrará el día 25 de enero de 1962.
Los billetes serán de 250 pesetas, divididos en décimos a 25 pesetas.
Madrid, 15 de enero de 1962

RESOLUCION de la Sección de Loterías de la Direccion General de Tributos Especiales por la que se adjudican cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas que se citan

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías, de 23 de marzo de 1956 para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Manuela Parra Leon, Pilar Sánchez López, Mercedes San Jaime Serrano, Carmen Guillén Cámara y María Gloria Colmener Cubillo, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos

Madrid, 15 de enero de 1962.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Gerona por la que se hace público el fallo que se cita.

Se notifica a José Pomar, vecino de Elne (Pirineos Orientales), Francia, que el Tribunal de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente, y en sesión del día 6 de diciembre de 1961, al conocer del expediente 314 de 1960, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de defraudación de menor cuantía, prevista en el artículo tercero de la Ley de 31 de diciembre de 1941 y sancionada en el artículo 30 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación por el importe de 22.626,87 pesetas a que ascienden los derechos de Aduanas.

2.º Declarar responsable de la referida infracción en concepto de autor, a José Pomar.

3.º Declarar que no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer al responsable Jose Pomar una multa equivalente a 3,67 veces el importe de los derechos, que asciende a 83.040,61 pesetas por la infracción cometida, y en el caso de insolvencia, se exigirá la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, con la duración máxima de dos años.

5.º Disponer que una vez satisfecha la penalidad impuesta sea devuelto al interesado el género aprehendido, si bien dentro del plazo de tres meses, contados a partir de la notificación del presente fallo, deberá realizar la reexportación o situación en Depósito Franco del vehículo, y en el caso de no hacerlo se presumirá cedida su propiedad al Estado español. La solicitud deberá presentarse en la Secretaría de este Tribunal y deberá ir dirigida al Ilmo. Sr Director general de Aduanas, indicando el Depósito Franco en que desea situarse o bien la Aduana de salida y la persona que haya de efectuar la reexportación si no es el mismo propietario.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo

de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en el plazo de quince días, a partir del de recibo de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Gerona, 27 de diciembre de 1961.—El Secretario.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente.—4.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Gerona por la que se hace público el fallo que se cita.

Siendo desconocido el domicilio actual de Gregorio García Jubero, que lo tuvo en avenida de Alemania, número 18, de Salamanca; de José María Sevillano Calleja, que lo tuvo en calle Peñuelas, número 8, de Madrid; de los herederos de Isaías Cobos Boyero, que lo tuvo en calle Padilla, número 338, cuarto, primera, de Barcelona, se les notifica que el Tribunal de Contrabando y Defraudación, en Pleno y en sesión del día 14 de diciembre de 1961, al conocer del expediente 143/60, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía definida en el apartado 2) del artículo 7.º y sancionada en el artículo 28 de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

2.º Declarar responsable de la referida infracción, en concepto de autores, a Isaías Cobos Boyero y a Gregorio García Jubero.

3.º Declarar extinguida la responsabilidad de Isaías Cobos Boyero por haber fallecido.

4.º Declarar que no concurrieron circunstancias modificativas de la responsabilidad.

5.º Imponer a Gregorio García Jubero una multa de 4,67 veces sobre la mitad del valor del género aprehendido, que asciende a 350.250 pesetas, por la infracción cometida. Se le impone también la correspondiente sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

7.º Absolver a Manuel Rosell Salgueda, Agapito García González, José María Sevillano Calleja, José Calvo Fernández y José Vallejo Aranda.

8.º Devolver inmediatamente a su propietario, Manuel Rosell Salgueda, el automóvil matrícula M-255.357, al que se le exigirán los derechos arancelarios de importación.

El voto en contra del Vocal-Presidente de la Cámara de Comercio se concreta al pronunciamiento en que el Tribunal, por mayoría, acuerda exigir los derechos arancelarios de importación al propietario del automóvil, pues este Vocal entiende que no es procedente exigirlos.

El importe de la multa impuesta ha de ser integrado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en el plazo de quince días, a partir del de recibo de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Gerona a 28 de diciembre de 1961.—El Secretario.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente.—3.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Zaragoza por la que se hace público el fallo que se cita.

Por la presente se comunica a George H. Napolitan, Cabo de las Fuerzas Aéreas Norteamericanas, actualmente destinado en la Base Aérea, grupo Soporte de Combate número 814, de Westover (Massachusetts), que este Tribunal, en Comisión Permanente y en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1961, al conocer el expediente número 66 de 1961, instruido por aprehensión de un aparato frigorífico, marca «General Electric», acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 2) del artículo séptimo de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, en relación con el artículo cuarto de la misma.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Leoncio Cavero Poderes y George H. Napolitan.

3.º Imponerles las multas siguientes: A Leoncio Cavero Poderes, 6.000 pesetas, y a George H. Napolitan, 6.000 pesetas, y poner la pena subsidiaria de prisión, para caso de insolvencia, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, o sea, seiscientos días a cada uno.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresada en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, en el mismo plazo, quedando advertido que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

Zaragoza, 4 de enero de 1962.—El Delegado de Hacienda, Presidente, Basilides Marcos.—94.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Málaga por la que se anuncia nueva subasta para adjudicar las obras de construcción del Mercado en Fuente Piedra.

Habiendo resultado desierta en la licitación convocada al efecto para la obra de «Mercado en Fuente Piedra», por importe de pesetas 500.000, se anuncia nueva subasta de la misma, con arreglo a las bases y pliego de condiciones publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de 24 de octubre del corriente año.

El plazo de presentación de pliegos será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de diez a trece, en la Secretaría de la Comisión (Diputación Provincial).

Málaga, 29 de diciembre de 1961.—El Gobernador civil-Presidente.—43.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Vizcaya por la que se anuncia subasta para adjudicar las obras de abastecimiento de agua potable al Municipio de Plencia.

Se anuncia subasta para las obras de abastecimiento de agua potable al Municipio de Plencia, con sujeción a las condiciones que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Comisión (Palacio de la Excmá Diputación de Vizcaya).

Presupuesto: 4.418.743,29 pesetas.

Fianza provisional: 88.374,86 pesetas.

Durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del oportuno anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las doce horas del último día, podrán presentarse las correspondientes proposiciones ajustadas al modelo que al final se incluye, y reintegradas con la póliza correspondiente del Estado.

La subasta se celebrará con carácter público en uno de los salones del Gobierno Civil de Vizcaya, a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a la fecha en que expire el plazo de presentación de pliegos.

Modelo de proposición

Don vecino de calle número con documento nacional de identidad número enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de 19..... y de las condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de del Municipio de se comprometo a realizarlas con sujeción estricta al proyecto y al pliego de condiciones administrativas y facultativas, por la cantidad de (en letra y números) pesetas.

Asimismo se comprometo a formalizar por escrito con los trabajadores que han de ocuparse de las obras el contrato de trabajo que determina la legislación social y a abonar a sus productores los jornales, pluses y demás cargas sociales exigidas por las disposiciones vigentes en materia laboral.

Bilbao, 23 de diciembre de 1961.—El Gobernador civil, Presidente, Antonio Ibáñez Freire.—28.